

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-11070 *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2024. Expediente 4688/2023.*

Por esta Alcaldía, con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe de la tesorera del Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se propone el calendario fiscal para el ejercicio 2024, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024 que figura en la presente Resolución.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurren motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024

TRIBUTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
IBI							DEL 03/06 AL 05/08 - 100%					
							EL 28/06 - 40% (1º PLAZO DOMICILIACIÓN)		EL 30/09 - 30% (2º PLAZO DOMICILIACIÓN)		EL 29/11 - 30% (3º PLAZO DOMICILIACIÓN)	
							EL 28/06 - 100% (DOMICILIADOS EN 1 PLAZO)					
IVTM			DEL 01/03 AL 06/05									
			EL 22/03 (DOMICILIADOS)									
IAE									DEL 16/09 AL 18/11			
									EL 17/10 (DOMICILIADOS)			
AGUA	4º TRIMESTRE 2023 DEL 16/01 AL 16/03			1º TRIMESTRE 2024 DEL 18/04 AL 17/06			2º TRIMESTRE 2024 DEL 14/07 AL 12/09			3º TRIMESTRE 2024 DEL 17/10 AL 16/12		
VADOS TDOP Y TERRAZAS										DEL 28/10 AL 30/12 EL 04/11 (DOMICILIADOS)		
VIVEROS	X			X			X			X		

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: debemos diferenciar entre recibos domiciliados y no domiciliados. Quienes no domicilien sus recibos deberán realizar el pago en un único plazo, mientras que quienes domicilien sus recibos podrán elegir entre realizar el pago en un único plazo o fraccionarlo en tres plazos.

CVE-2023-11070

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Respecto a aquellos recibos que estén domiciliados y se paguen en tres plazos, el 40% de la cuota tributaria se cobrará el 28 de junio, otro 30% el 30 de septiembre, y el 30% restante el 29 de noviembre. Estos contribuyentes gozarán de una bonificación fiscal por fraccionamiento del 1% de la cuota tributaria, y si son personas físicas, de una bonificación por domiciliación bancaria del 2% de la cuota tributaria, si están al corriente de pago.

Para los domiciliados que soliciten hacer un único pago, el mismo se realizará el 28 de junio. Estos contribuyentes gozarán, si son personas físicas, de una bonificación por domiciliación bancaria del 2% de la cuota tributaria, si están al corriente de pago.

Para los no domiciliados el periodo de cobro abarcará del 3 de junio al 5 de agosto.

2º.- PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y TASA DE BASURAS: su cobranza se efectuará en cuatro cobros que se ajustarán al período de lectura de contadores del agua. Dicha lectura coincidirá con los trimestres naturales, siendo el plazo de cobro al menos de un mes desde su lectura.

TRIMESTRE	F. EMISIÓN FACTURA	FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO
4º TRIM. 2023	11/01/2024	16/01/2024	16/03/2024
1º TRIM. 2024	11/04/2024	18/04/2024	17/06/2024
2º TRIM. 2024	11/07/2024	14/07/2024	12/09/2024
3º TRIM. 2024	10/10/2024	17/10/2024	16/12/2024
4º TRIM. 2024	13/01/2025	20/01/2025	21/03/2025

3º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACIÓN MECÁNICA: el periodo de cobranza abarcará desde el 1 de marzo al 6 de mayo.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 22 de marzo, gozando estos contribuyentes de una bonificación fiscal por domiciliación bancaria del 3% si están al corriente de pago.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: el periodo de cobranza abarcará desde el 16 de septiembre al 18 de noviembre.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 17 de octubre.

5º.- TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES: el periodo de cobranza se realizará en cuatro plazos: marzo, junio, septiembre y diciembre, efectuándose el cobro durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha del devengo.

6º.- TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS: el periodo de cobranza abarcará desde el 28 de octubre al 30 de diciembre.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 4 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana, 14 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Carmen Pérez Tejedor.

2023/11070

CVE-2023-11070